



BOLETÍN INFORMATIVO FECOBA **NOVEDADES CONTABLES E IMPOSITIVAS**

Informe Nro. 11 – Octubre 2018 **Novedades Contables e Impositivas** **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Liquidación de Haberes **Incremento para Empleados de Comercio a cobrar en octubre de 2018**

Informamos que tras lo aprobado por el gobierno nacional respecto del adicional del 10% que los empleados de comercio percibirán el corriente mes de octubre (pactado inicialmente para los meses de octubre, noviembre y enero en tres tramos), el aumento deberá liquidarse una única vez en octubre de 2018, siendo el monto percibido remunerativo y calculándose éste sobre las escalas de remuneración vigentes al mes de marzo de 2018.

Régimen de Información de Traslado de Bienes **Código de Operación de Transporte (COT)**

Recordamos que se encuentra vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución N° 176/2017 de AGIP, la obligatoriedad de amparar el traslado o transporte de bienes que tenga origen y/o destino en el territorio de la CABA mediante un Código de Operación de Traslado (COT), establecido en el artículo 97 del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.O. Decreto N° 110 / 2017).

La obligación de generar este Código de Operación de Transporte (COT) se aplica al traslado de mercadería o bienes de más de \$ 45.000 o a aquella que supere los 4.500 kg.

El Sistema del COT se encuentra operativo en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Río Negro y a partir del 1 de octubre también en Mendoza, además de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El COT se tramita desde la página de AGIP o ARBA.



INFO@FECOBA.ORG.AR



WWW.FECOBA.ORG.AR



[/FECOBA](https://www.facebook.com/FECOBA)



[/FECOBAORG](https://www.instagram.com/FECOBAORG)

FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Florida 15, Piso 3° (C1005AAA), CABA | Tel: (011) 5353-5580



BOLETÍN INFORMATIVO FECOBA NOVEDADES CONTABLES E IMPOSITIVAS

Comunicado de Prensa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) sobre la Modalidad de Pago Online

Mediante un comunicado de prensa, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) informó que los impuestos Inmobiliario/ABL, Patentes y Anuncios Publicitarios, podrán abonarse a partir de este mes en forma online y con tarjeta de crédito Mastercard y/o tarjeta de Débito Maestro.

El pago deberá realizarse mediante la web de AGIP y procurando no salir de la página durante el tiempo que dure la operación a fin de que la misma finalice en forma exitosa.

Esta determinación alcanza a todas las posiciones exhibidas en la consulta "Boletas, Saldos y Deudas", sean las mismas vencidas o a vencer.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires Asueto Administrativo con motivo del G-20

Mediante el Decreto N° 331/2018 publicado en el Boletín Oficial el 9 de octubre pasado, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró el asueto administrativo para el día 30 de noviembre de 2018, con motivo de la realización de la Cumbre de Líderes del Grupo de los 20 (G20).

Libro de Sueldos Digital Informe Trimestral emitido por Contador Público

Tal como surge de la Disposición 676/17 de la Dirección General de Empleo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (DGE), los empleadores con 10 o más empleados en su planta deben llevar, a partir del pasado mes junio de 2018 el libro de sueldos en forma digital, según lo dispuesto por la Resolución 2623/17 de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio (SSTlyC).

Para aquellos empleadores que tengan menos de 10 empleados a su cargo este trámite es optativo.

Asimismo, las empresas registradas como Pymes podrán elegir continuar teniendo el libro de sueldos manual o el libro de hojas móviles, incluso aquellas que tengan más de 10 empleados a su cargo.

Finalmente, aquellas empresas que lleven el libro de sueldos digital deberán además subir a la ventanilla digital en forma trimestral un informe emitido por un contador público debidamente legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.



INFO@FECOBA.ORG.AR



WWW.FECOBA.ORG.AR



/FECOBA



/FECOBAORG

FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Florida 15, Piso 3° (C1005AAA), CABA | Tel: (011) 5353-5580



BOLETÍN INFORMATIVO FECOBA NOVEDADES CONTABLES E IMPOSITIVAS

Subió 1.000% el monto para pedir devolución en forma simplificada de Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) modificó los montos máximos de las solicitudes de repetición (devolución) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que no estén supeditados a fiscalización previa (Resolución 264/2018 – AGIP), por lo cual la AGIP deberá constatar únicamente la existencia y procedencia del saldo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se solicita en repetición.

A partir del 10 de septiembre de 2018 se modifican los importes máximos que no requieren verificación de la existencia de deuda para realizar los reclamos de repetición: en el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos originados en retenciones/percepciones la suma será de \$ 50.000 y en el caso del SIRCRES los importes no deberán superar la suma de \$ 40.000.

De esta forma quedan actualizados los importes que estaban fijos desde 2013 y los mismos se emparejan con los montos establecidos por ARBA para la demanda de repetición web.

Destacamos que lo referido no será de aplicación respecto de los contribuyentes y/o de los responsables del impuesto cuya calificación de riesgo fiscal sea 3 (alto) y 4 (muy alto).

Ciudad de Buenos Aires, 16 de octubre de 2018.

***FECOBA** agradece especialmente a la **Cdora. Elisabet Piacentini** por su aporte en la elaboración de este informe semanal que nos permite mantener actualizados a nuestros asociados en materia contable-impositiva.



INFO@FECOBA.ORG.AR



WWW.FECOBA.ORG.AR



/FECOBA



/FECOBAORG

FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Florida 15, Piso 3° (C1005AAA), CABA | Tel: (011) 5353-5580